

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

4
000000015
21/12/92

RESOLUCION No. 92-2 1-1-0003192

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 2 de julio de 1992 se ha otorgado ante la Notaria Vigésimo Séptima del Cantón Guayaquil, abogada Katia Murrieta Wong la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía C & V COMERCIALIZACION Y VENTAS S.A.;

QUE el abogado Luis Vélez Arizaga, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 92-2103-IA del 15 de diciembre de 1992; el mismo que amplía el informe de inspección No. 92-1265-IA de 30 de julio de 1992;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. CC-DJ-CA-92-2462 del 21 de diciembre de 1992 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de C & V COMERCIALIZACION Y VENTAS S.A. por TREINTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES dividido en TREINTA Y SEIS MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una, y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Vigésimo Séptima del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

900000016

0003192

Resolución No. 92-1-1-1
C. V. COMERCIALIZADORA DE VENTAS S.A.

mercantil del cantón Guayaquil: la inscriba la referida escritura pública junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. De cumplir las demás prescripciones contenidas en la ley.

JUANITA SANCHEZ JIMENEZ SA



ARTICULO CUARTO. DISPONGO que en el margen de la matrícula de la escritura pública del 22 de enero de 1993, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, se anote la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y ciente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONGO que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a esta despacho.

CONFIRMO contra el expediente.

CONFIRMO. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil.

28 DIC 1992

SECRETARIO DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

DE/EN/EN
DE/EN/EN

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución de fojas 2.285 a 2.286, número 866 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.711 del Repertorio.- Guayaquil, veinte de Enero de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

FICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 8.340 del Registro Mercantil de 1.981; 10.990 - del mismo Registro de 1.990; y 348 del Referido Registro de 1.992, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte de Enero de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

